



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 531-R-UNICA-2018

Ica, 1 de Marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0408-D/OGGRII-UNICA-2018 del 27 de Febrero de 2018, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien informe sobre la existencia de 35 plazas para contrato CAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala la Autonomía universitaria que se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico; concordante con el artículo 8° de nuestro Estatuto Universitario.



Que, mediante D. S. N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del D. L. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios:

Que, el inciso 3.1. del artículo 3° del Reglamento del D.L. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, establece el procedimiento de contratación, el mismo que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y Registro de Contrato:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el D. L. N° 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial:

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 1 de Marzo de 2018, acordó por unanimidad: Autorizar para convocar a Concurso para Contrato CAS y se designa la Comisión para Concurso para Contrato CAS, integrada por: Mag. Fernando Emilio Alfaro Huaman Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en calidad de Presidente, Mag. César Humberto Yañez Guillén Director de la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública y Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología y en calidad de Suplente el Dr. Víctor Mario García Wong Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 1 de Marzo de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la convocatoria a Concurso para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **DESIGNAR** la Comisión que se encargará de realizar el Concurso para Contrato CAS, integrada de la siguiente manera:

- Mag. Fernando Emilio Alfaro Huaman
Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Presidente



- Mag. César Humberto Yañez Guillén
Director de la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública
- Dr. Epifanio Huamani Licas
Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología

SUPLENTE

- Dr. Víctor Mario García Wong
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica



Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL